



Resolución Jefatural

N° 160-2018 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 JUL. 2018

Vistos, el Informe N° 538-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3433-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, Memorándum N° 3568-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, Informe N° 308-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP e Informe N° 316-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de junio de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108, en adelante la Entidad, suscribió el Contrato N° 119-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Proceso especial N° 0025-2011-ED/UE 108 con el CONSORCIO DEL CARMEN, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.L., CORRALES INGENIEROS S.R.L. y WLADIMIR YLICH ROJAS PALOMINO, en adelante el Contratista, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, con el objeto de la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca”, por el monto de S/ 22'087,820.38 (Veintidós Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario para la elaboración del expediente técnico y trescientos treinta (330) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0784-2012-ED de fecha 13 de abril de 2012, la Entidad aprobó el Expediente Técnico denominado: “Ejecución de Obra: Recuperación de la I.E. Emblemática Coronel Cortegana, Celendín – Cajamarca”, con un valor referencial de S/ 21'247,820.38 (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte con 38/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2011, y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, con fecha de inicio 20 de enero de 2014 y fecha de finalización el 25 de enero de 2014, el Comité de Recepción suscribió el Acta de Recepción de la Obra; asimismo, con fecha 25 de enero de 2014, se entregó la obra al Director de la I.E. Coronel Cortegana, conforme al Acta de Entrega suscrita;

Que, a través del Oficio N° 165-2016-UGELCEL-IEPE“CC”/D recibida por la Entidad el 23 de mayo de 2016, el Director de la I.E. Emblemática “Coronel Cortegana” informó sobre las deficiencias en la construcción observadas, como la no operatividad de las bombas de agua, goteras en los cielos rasos de la piscina, problemas de drenaje pluvias, entre otras, las mismas que vienen generando malestar en la comunidad educativa;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, representantes de la Entidad, la Institución Educativa, del Contratista y Supervisor, suscribieron el Acta de



Verificación de Subsanción de Defectos y Vicios Ocultos, se dejó constancia del compromiso del Contratista en realizar los trabajos de reparación de los defectos en un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 7793-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad Gerencial de Mantenimiento el 22 de diciembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el Informe N° 459-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-SOC-ACE del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, recomendando evaluar la posibilidad de disgregar la salida del drenaje pluvial a través de dos líneas;

Que, mediante el Memorándum N° 067-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT y el Memorándum N° 069-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT, recibidos por el Equipo de Estudios y Proyectos el 24 y 25 de abril de 2017, respectivamente, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, en relación al colapso en todo el sistema de drenaje pluvial de la I.E. Coronel Cortegana, presentó recomendaciones a fin de que pueda tenerse en cuenta en la elaboración del expediente técnico;

Que, con Informe N° 385-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/AEMP, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 17 de octubre de 2017, el Especialista Sanitario de dicho Equipo presentó el expediente técnico para la mejora del sistema de drenaje pluvial para revertir la situación que se viene presentando en la I.E. Coronel Cortegana;

Que, a través del Informe N° 160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-BGN recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de octubre de 2017, el Especialista de Costos de dicho Equipo elaboró el valor referencial del proyecto: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo presupuesto asciende a S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 459-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP del 17 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", se encuentra conforme luego de haberse cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 e incluye gastos generales, utilidad e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; asimismo, indicó que procedió a la elaboración del citado expediente, teniendo en cuenta que el colapso del sistema de drenaje de la I.E. Coronel Cortegana no corresponde a un defecto constructivo en la infraestructura; por otro lado, señaló que se tiene en cuenta con lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por tanto dejó constancia que se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en dicha Directiva, en tal sentido, adjuntó el Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, y el Anexo N° 03: Formato para asignar riesgos;





Resolución Jefatural

N° 160 - 2018 - MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 JUL. 2018

Que, con Memorándum N° 6829-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos indicando que se ha culminado con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca" cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por lo que solicitó la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de noviembre de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", por un valor referencial de S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, por Memorándum N° 1173-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 02 de abril de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", por el monto de S/ 931,127.89 (Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Veintisiete con 89/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 062-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-YSCE, del 22 de mayo de 2018, el Equipo 2 del Equipo de Estudios y Proyectos, actualizó los precios unitarios del Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2018, indicando que el incremento se debe básicamente a la variación anual de los jornales de la mano de obra y a la actualización de los precios de materiales y equipos, sin modificar las metas previstas del proyecto original; asimismo, con la finalidad que exista compatibilidad entre el plazo de ejecución de la obra y la adquisición del mobiliario y equipamiento, se ha incrementado el plazo de ejecución de la obra a 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 308-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP e Informe N° 316-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y



Proyectos, el Ingeniero Sanitario precisó que la Entidad a través de la Resolución Jefatural N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 21 de noviembre de 2017, aprobó el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", cuyo valor ascendía a S/ 298,874.99 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; expediente que no contaba con el componente de Mobiliario y Equipamiento, por lo tanto, es necesario dejar sin efecto la citada resolución, y emitir la resolución que apruebe ambos componentes, dado que el Expediente Técnico de la Obra y el Estudio Definitivo del componente de Mobiliario y Equipamiento se encuentran aprobados por las instancias correspondientes; por lo que, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", cuyo valor referencial asciende a S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) con precios vigentes al 25 de junio de 2018, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 3433-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y Memorándum N° 3568-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 y 27 de junio de 2018, respectivamente, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", que comprende los componentes de Infraestructura y, Mobiliario y Equipamiento;

Que, mediante Memorándum N° 2167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, actualizó el valor referencial del componente de Mobiliario y Equipamiento del estudio definitivo para la Institución Educativa Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca;

Que, a través del Informe N° 538-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) con precios vigentes al 25 de junio de 2018, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,*





Resolución Jefatural

Nº 160 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

02 JUL. 2018

servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el 14 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 538-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3433-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, Memorándum N° 3568-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, Informe N° 308-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP e Informe N° 316-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AEMP;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Expediente Técnico: "Obra Complementaria del Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial en la I.E. Coronel Cortegana, ubicada en Celendín – Celendín – Cajamarca", por un valor referencial de S/ 1'260,725.70 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Setecientos Veinticinco con 70/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 309,531.62 (Trescientos Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2018, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 951,194.08 (Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 08/100 Soles) con precios vigentes al 25 de junio de 2018, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaquirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED